

سفارت مکزیک در ایران

شماره: ایران- ۰۹۲۷

ترجمه غیر رسمی از متن اسپانیایی

سفارت مکزیک در جمهوری اسلامی ایران ضمن ابراز تعارفات خود نزد وزارت امور خارجه، اداره کل تشریفات، احتراماً" اطلاعات مربوط به فراخوان بورس سال ۲۰۲۰ دولت مکزیک ویژه خارجیان را بدینوسیله اعلام می نماید.

در این رابطه، سفارت مکزیک به اطلاع می رساند که برنامه بورس دولت مکزیک در چهارچوب برنامه های دو جانبه و چند جانبه در نظر دارد بورسهایی را برای دوره های کارشناسی ارشد و دکترا در هر یک از دانشگاه و مراکز آموزش عالی که فهرست آنها در فراخوان ذکر شده است اعطا نماید. اطلاعات مذکور در پایگاه اینترنتی ذیل قابل دسترسی است:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/478726/_ESP__Convocatoria_de_Becas_de_Excelencia_2020.pdf

در چهار چوب برنامه دو جانبه دو بورس جدید به شهروندان جمهوری اسلامی ایران اعطا می گردد. آخرین مهلت برای دریافت تقاضاتنامه بورس در این سفارت بصورت فیزیکی ویا بصورت الکترونیکی(از طریق سیستم مدیریت همکاری های آکادمیک (SIGCA) (<https://sigca.sre.gob.mx/login>) همانطور که در فراخوان بورس ۲۰۲۰ ذکر گردیده ، ۲۷ سپتامبر ۲۰۱۹ (۵ مهرماه ۲۰۱۹) خواهد بود . در این رابطه از آن وزارتخانه محترم تقاضا می شود که حداکثر پنج داوطلب را با مدارک کامل برای این سفارت معرفی نماید. لازم به ذکر است که حداقل نمره ارزشیابی برای ثبت نام نمره ۸ در ارزشیابی مکزیک (۰ تا ۱۰) یا نمره ۱۶ (۰ تا ۲۰) برای ارزشیابی ایرانی می باشد.

در همین راستا سفارت مکزیک احتراماً" درخواست دارد تا با مساعی عالی آن وزارتخانه این اطلاعات در اختیار نهادهای ذیربط قرار داده شود تا به نوبه خود مراتب را حتی المقدور به موقع به اطلاع محافل دانشگاهی دولتی و خصوصی و نیز مقامات فرهنگی و اجتماعی کشور برسانند.

سفارت مکزیک در جمهوری اسلامی ایران فرصت را مغتنم دانسته احترامات فائقه خویش را نزد وزارت امور خارجه جمهوری اسلامی ایران، اداره کل تشریفات، تجدید می دارد.

تهران، ۲۲ آگوست ۲۰۱۹

۳۱ مرداد ۱۳۹۸

وزارت امور خارجه جمهوری اسلامی ایران

اداره کل تشریفات

تهران

پیوست: فراخوان بورس سال ۲۰۲۰ دولت مکزیک ویژه خارجیان

BECAS
DE EXCELENCIA

PARA EXTRANJEROS

CONVOCATORIA
2020

SRE AMEXCID

ÍNDICE

Becas de Excelencia del Gobierno de México para Extranjeros.....	3
Objetivo de la beca y modalidades.....	4
Elegibilidad.....	5
a. Cómo solicitar las becas.....	5
b. No son elegibles.....	6
c. Consideraciones.....	7
Vigencia de la Convocatoria	8
Formas de postulación.....	8
a. Postulaciones en físico.....	9
b. Postulaciones en línea	10
Documentos requeridos.....	10
a. Documentación Académica	10
b. Documentación Administrativa.....	12
Proceso de selección.....	13
a. Criterios de selección y elegibilidad	14
b. Compromisos y obligaciones	15
c. Gastos no cubiertos por la beca	16
d. Responsabilidades de los postulantes.....	17
e. Responsabilidades de los becarios.....	18
Transitorios.....	20
Anexo 1. Instituciones mexicanas participantes.....	22
Anexo 2. Países elegibles	25

CONVOCATORIA

Becas de Excelencia del Gobierno de México para Extranjeros 2020

A partir de La Ley de Cooperación Internacional, y con la finalidad de mantener el posicionamiento de México como actor con responsabilidad global, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), por medio de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), convoca a extranjeros interesados en realizar estudios en México.

La Convocatoria se ofrece a más de 180 países, en el marco de convenios bilaterales, de mecanismos multilaterales y de acuerdos especiales. Más de 100 Instituciones de Educación Superior mexicanas (IES) participan en esta Convocatoria y todas cuentan con programas académicos registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Dichos programas dan testimonio del avance que el país ha logrado en diversas áreas de las ciencias y las humanidades.

**Secretaría de Relaciones Exteriores
Agencia Mexicana de Cooperación Internacional
para el Desarrollo**



OBJETIVO:

Ofrecer becas para la formación de profesionales extranjeros a niveles de Licenciatura, Especialidad, Especialización, Maestría, Doctorado e Investigaciones de Posgrado, así como programas de movilidad estudiantil de Licenciatura, Posgrado, Especialidades y Subespecialidades Médicas, en la modalidad de becas de formación, en programas presenciales de tiempo completo en México, con objeto de fortalecer los vínculos de colaboración académica con países socios; la formación de recursos humanos y la internacionalización de las instituciones de Educación Superior (IES).

MODALIDADES:

Todas las becas que se otorguen en el marco de esta Convocatoria serán para iniciar actividades académicas a partir del 1º de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2020¹, en las siguientes modalidades:

Programas de movilidad a nivel Licenciatura y Maestría	Un periodo académico (trimestre, cuatrimestre o semestre)	4 años	Licenciatura*
Estancias de investigación a nivel Maestría, Doctorado y Posdoctorado	12 meses (1 mes como mínimo)	1 año	Especialización
Maestría		2 años	
Doctorado	3 o 4 años (dependiendo del programa)	3 años	Especialidades y subespecialidades médicas

*Únicamente disponible para postulant@s de Belize y Haití.

¹ La fecha límite para iniciar actividades académicas es el 10 de diciembre de 2020.

IMPORTANTE

- En ningún caso se podrá extender el tiempo máximo de financiamiento. Las becas de la SRE/AMEXCID se otorgan únicamente para los periodos señalados en esta convocatoria. En caso de que los estudios tengan una duración mayor, el becario deberá cubrir por su cuenta el periodo restante.
- No se otorgan becas para Doctorados directos (posgrado integrado de Maestría y Doctorado), propedéuticos, cursos, diplomados, programas de educación a distancia, educación abierta o en modalidad virtual.
- Se encuentran fuera de la Convocatoria los siguientes programas académicos: Administración de Empresas, Cirugía Plástica, Contaduría Pública, Mercadotecnia, Odontología, Publicidad, así como áreas afines.

La presente Convocatoria incluye a las instituciones y programas académicos del Anexo 1 y se difunde en los países elegibles del Anexo 2.

ELEGIBILIDAD

a) Cómo solicitar las becas

1. La solicitud se realiza a título personal y sólo será admitida una postulación por persona.
2. La /el postulante que cuente con más de una nacionalidad solamente podrá presentar una solicitud. Ésta deberá presentarse con la nacionalidad con la que se acreditará la/el postulante.
3. Podrán participar personas que ya hayan iniciado sus estudios en México en las IES y en los programas académicos señalados en esta Convocatoria.
4. La beca de la AMEXCID no es retroactiva, es decir, no se cubre ningún gasto (incluyendo el transporte aéreo) que se haya realizado previo al otorgamiento de la beca.

Se considerarán en forma preferente a las solicitudes que:

1. Elijan un programa sobre temas prioritarios para el desarrollo de su país y de carácter estratégico para México (se dará prioridad a los programas académicos relacionados con el sector salud, educativo, energético, medioambiental y/o de telecomunicaciones).
2. Lleven a cabo estudios o investigaciones que no se impartan en su país de origen.
3. Lleven a cabo estudios o investigaciones en instituciones que se ubiquen en los estados del interior de la República Mexicana.
4. Sean profesores o investigadores de instituciones públicas de educación superior y de centros de investigación científica de su país.
5. Sean funcionarios públicos que tengan a su cargo áreas o programas de especial interés para su país. Las postulaciones que cumplan con todos los requisitos podrán ser sujetas a revisión por autoridades de su respectivo país, mediante un proceso de pre-selección. **En estos casos, el Gobierno Mexicano evaluará únicamente los expedientes preseleccionados.**
6. No hayan sido anteriormente beneficiarios de una beca del Gobierno de México, a través de la AMEXCID, durante al menos el mismo periodo por el que fueron becados.

b) No son elegibles:

- i) Diplomáticas(os) extranjeras(os) acreditados(as) en México ni sus familiares;
- ii) Extranjeros que NO cuenten con la estancia de Residente Temporal Estudiante en México;
- iii) Extranjeros que cuenten también con nacionalidad mexicana, incluyendo hijo(a) de padre o madre mexicanos;
- iv) No se otorgarán becas a dos o más personas de una misma familia o cónyuges;
- v) Extranjeras(os) que cuenten con visa mexicana por unidad familiar o que aspiren a obtenerla.

La AMEXCID podrá verificar en cualquier momento que la información que proporciona la/el postulante es verídica, procediendo de acuerdo con la normatividad vigente en caso de que la/el postulante proporcione información falsa.



c) Consideraciones

1. Se deberá contar con un Título de Licenciatura, Maestría o Doctorado requerido para cursar el grado por el que se solicita la beca. No se aceptan títulos de carreras técnicas y/o comerciales. Para los casos de movilidad a nivel Licenciatura, no será necesario entregar título, sólo constancia de estudios del último período cursado, expedido por la institución de origen.
2. Se deberá haber obtenido un promedio mínimo de ochenta (80) en una escala del 0 al 100, o su equivalente, en el último grado de estudio. No se aceptarán postulaciones con un promedio menor al indicado.
3. Se deberá estar aceptada(o) o realizando estudios en alguno de los programas académicos que ofertan las IES que forman parte de esta Convocatoria.
4. No existe prórroga al periodo de beca inicialmente otorgado. En caso de que finalice el periodo de beca y la/el becaria(o) no termine su proyecto de tesis o su trámite de titulación, todo gasto relacionado con su estancia en el país para finalizar dichas actividades académicas, deberá ser solventado por la/el misma(o) becaria(o).
5. Cuando el programa académico requiera la realización de una tesis y de un examen de grado, **la /el postulante deberá concluir la tesis y presentar el examen mencionado dentro del periodo de beca asignado.** Ésta será una condición indispensable para recibir el último pago de manutención de beca.
6. En caso de que la forma de titulación sea por medio de tesis, ésta deberá incluir dentro de las primeras páginas la siguiente leyenda:

Esta tesis corresponde a los estudios realizados con una Beca de Excelencia otorgada por el Gobierno de México, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

7. La beca de la AMEXCID no es retroactiva; es decir, no se cubre ningún gasto (incluyendo el transporte aéreo) que se haya realizado previo al otorgamiento de la beca.
8. Cualquier solicitud que se envíe por otro medio diferente a los descritos en esta Convocatoria no se recibirá.
9. La **AMEXCID** no recibirá ninguna solicitud directamente de los

postulantes.

10. La presentación de la carta de aceptación de la Institución mexicana, del formato de postulación y/o de la documentación completa no implica la obtención automática de la beca. Todas las solicitudes estarán sujetas al proceso de selección expuesto en esta Convocatoria.
11. No se recibirán solicitudes incompletas ni documentos originales.
12. Las asignaciones mensuales no son divisibles ni parciales. El pago de la beca se realizará a mes vencido.
13. Todos los beneficios son exclusivos para la/el becaria(o) y no serán extensivos a cónyuges ni a otros familiares o acompañantes.
14. Las becas no son transferibles, ni pueden diferirse para años académicos posteriores al año que les fue otorgada.
15. Una vez otorgada la beca no se aceptarán cambios de institución educativa o de estudios.
16. En caso de que la/el becaria(o) abandone los estudios, se dedique a otro tipo de actividades que contravengan las disposiciones legales mexicanas y/o repruebe alguna materia, la beca le será cancelada.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

1.- Esta Convocatoria permanecerá vigente del 22 de julio al 27 de septiembre de 2019, a las 15:00 horas (tiempo de la Ciudad de México). Estos plazos son improrrogables y no se dará trámite a las solicitudes que se presenten extemporáneamente.

2.- Los resultados de las/los postulantes seleccionados, se darán a conocer a partir del 15 de enero de 2020, por medio de las representaciones de México en el exterior. Los resultados definitivos se publicarán en la página electrónica de la AMEXCID.

FORMAS DE POSTULACIÓN

1. Las solicitudes deberán ajustarse a lo establecido en esta Convocatoria, incluyendo los documentos que en ella se refieren y los formatos correspondientes.
2. Las solicitudes se recibirán de la siguiente forma:

EMBAJADA DE MÉXICO

IRN-0927

La Embajada de Estados Unidos Mexicanos ante la República Islámica de Irán saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General del Protocolo y tiene el honor de informar que se ha lanzado la Convocatoria de las Becas de Excelencia del Gobierno de México para Extranjeros 2020. El Programa de Becas del Gobierno de México en el marco de programas multilaterales y bilaterales contempla otorgar becas para estudios de maestría y doctorado en cualquiera de las universidades y centros de educación superior enlistados en la convocatoria, cuya información que puede ser obtenida en el siguiente enlace de Internet:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/478726/_ESP__Convocatoria_de_Becas_de_Excelencia_2020.pdf

En el marco del programa bilateral se ofrecen dos becas a nacionales de la República Islámica de Irán y la fecha límite es el 27 de septiembre de 2019 para la recepción de solicitudes de beca tanto en físico ante en esta Embajada conforme a lo señalado en la Convocatoria 2020, como de manera electrónica a través del Sistema de Gestión de Cooperación Académica (SIGCA) (<https://sigca.sre.gob.mx/login>). Se solicita a ese Ministerio enviar un máximo de 5 expedientes. El promedio de calificación mínima para ser registrado es de 8 en la escala mexicana (0 al 10); o de 16 (0 al 20) utilizando la escala iraní.

La Embajada solicita atentamente los buenos oficios de ese Ministerio para transmitir esta información a las instancias pertinentes, a fin de que éstas efectúen, de ser posible, una oportuna difusión entre los medios académicos públicos y privados, autoridades, e instituciones sociales y culturales del país.

La Embajada de Estados Unidos Mexicanos ante la República Islámica de Irán aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General del Protocolo las seguridades de su atenta y distinguida consideración.



Teherán, Irán, a 22 de agosto de 2019.

Al Ministerio de Asuntos Exteriores
de la República Islámica de Irán
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO
TEHERAN, IRAN
CIUDAD

Anexo: Convocatoria del Programa de Becas del Gobierno de México para Extranjeros 2020



a) Postulaciones en físico

- Solamente las/los interesadas(os) de Cuba, Santa Lucía, República Dominicana, Antigua y Barbuda, Trinidad y Tobago, Dominica, Barbados, Surinam, Guyana, Jamaica, Haití, Nicaragua, República Eslovaca, República Eslovenia, Lituania, Letonia, Turquía, Venezuela, Nueva Zelanda, Palestina y los países del continente africano podrán realizar sus solicitudes en línea o en físico.

Para las postulaciones en físico, los documentos deberán entregarse en la Embajada de México localizada en el país de origen de la/el postulante o ante la Embajada concurrente.

- Las/los interesadas(os) de Bolivia, Chile, China y Colombia no podrán postularse en línea, **deberán realizar su postulación únicamente en físico** como a continuación se describe:
 - Las/los interesadas(os) de Chile deberán entregar su expediente por medio del Departamento de Formación y Becas de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID).
 - Las/los interesadas(os) de Colombia deberán entregar su postulación por medio del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX).
 - Las/los interesadas(os) de Bolivia deben entregar su expediente a través de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional de Bolivia (EGPP).
 - Las/los interesadas(os) de la República Popular China deben entregar su expediente a través del Consejo Chino de Becas (*Chinese Scholarship Council*).

***Es posible que los puntos focales señalen una fecha diferente a la establecida en esta Convocatoria, toda vez que será necesario realizar un proceso de selección.**



IMPORTANTE

- Las representaciones de México en el exterior NO/NO recibirán postulaciones en físico a excepción de los países anteriormente señalados.
- La AMEXCID no recibirá postulaciones directamente de los interesados.

b) Postulaciones en línea

Las solicitudes deberán realizarse electrónicamente a través del Sistema de Gestión de Cooperación Académica (SIGCA) (<https://sigca.sre.gob.mx>) durante la vigencia de esta Convocatoria.

El portal SIGCA permanecerá abierto para recibir aplicaciones entre el 22 de julio y el 27 de septiembre de 2019, hasta las 15:00 horas (Tiempo de la Ciudad de México). Para ello, es necesario que la documentación se adjunte de acuerdo con las indicaciones del sistema

Cualquier postulación que se envíe por otro medio diferente al SIGCA (aplicaciones en físico, fax, e-mail, u otro) no será considerada.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Es indispensable que los documentos que se encuentren en un idioma distinto al español se acompañen de una traducción simple a dicho idioma

Toda(o) postulante deberá presentar su documentación completa en el siguiente orden:

a) Documentación Académica:

1. Formulario de solicitud de beca (descargar), debidamente contestado y con fotografía.
2. Escrito en el que se detallen las razones que lo motivan a realizar los estudios o la investigación en México. (Máximo 2 cuartillas, con letra Arial tamaño 12 e interlineado sencillo).



3. Currículum vitae. (Máximo 3 cuartillas, con letra Arial tamaño 12 e interlineado sencillo).
4. Carta de compromiso de retorno al país de origen (descargar).
5. Copia de la Carta de aceptación académica de la Institución mexicana receptora que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Deberá mostrar el membrete de la institución.
 - b. Deberá contener nombre y firma de la autoridad responsable de emitir la carta (Director (a) de la Oficina de Asuntos Internacionales, Director (a) de Intercambio Académico, Jefe (a) de Estudios de Posgrado, Coordinador (a) de Posgrado, etc.);
 - c. Deberá indicar la duración de los estudios o investigación con fechas de inicio y término (en formato obligatorio: DD/MM/AAAA);
 - d. Deberá señalar la modalidad de los estudios a realizar.
 - e. Deberá especificar, de ser el caso y de conformidad con el marco jurídico de colaboración con la AMEXCID, el esquema o exención de costos académicos.
- 5.1 **En caso de que la postulación sea para realizar una investigación**, la copia de la carta de aceptación deberá señalar que se ofrecerá la tutoría para el desarrollo de la investigación y, de ser posible, el nombre de la persona que asesorará.

*Es posible recibir una carta de contacto de la institución al momento de solicitar la beca y continuar con los trámites y requisitos de la institución receptora. En caso de ser seleccionado, deberá entregar el original de la Carta de Aceptación definitiva simple al momento de formalizar su registro como becario(o). **No se garantizará el otorgamiento de la beca hasta que se presente copia de la carta.**

6. Copia del título profesional del último grado de estudios obtenido.
Para los casos de movilidad a nivel Licenciatura, no será necesario entregar título, sólo constancia de estudios del último período cursado, expedido por la Institución de origen.
7. Copia del certificado del último grado de estudios cursado que acredite un promedio mínimo general —o acumulado, para los casos de movilidad—, de 80 (en escala de 0 al 100). La/ei postulante que cuente con un grado de Doctor no deberá acreditar un promedio mínimo. **EN CASO DE SER UNA ESCALA DIFERENTE, ES INDISPENSABLE PRESENTAR SU EQUIVALENCIA AL SISTEMA MEXICANO.**
 - 7.1 **Para las becas de movilidad**, copia de la comunicación emitida por la institución de origen en la que se comprometen a reconocer/convalidar los créditos educativos de las materias o estudios que serán cursados en México.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

AMEXCID
AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Becas de Excelencia del Gobierno
de México para Extranjeros
Convocatoria 2020

- 7.2 **Para estancias de investigación**, copia de la constancia académica que acredite que concluyó o que se encuentra inscrito en un programa de Maestría o Doctorado.
8. **En caso de que ya haya iniciado sus estudios en México**, es necesario que presente copia de la constancia que acredite un promedio mínimo acumulado de 85 (en escala del 0 al 100) expedido por la IES mexicana en la que se encuentra inscrito, firmada por una autoridad responsable (Titular de la Oficina de Asuntos Internacionales, Director (a) de Intercambio Académico, Jefa(e) de Estudios de Posgrado, Coordinador(a) de Posgrado, etc.) y sellada;
9. **Cuando el español no sea la lengua materna de la /el postulante**, copia del comprobante de conocimientos avanzados de la lengua española emitido por alguna universidad o centro de enseñanza para su acreditación, que avale un nivel mínimo de B2, dentro del Marco Común Europeo de Referencia.
10. **Para estancias de investigación o programas de movilidad que vayan a realizarse en un idioma diferente al español**, será necesario el envío de una copia de la comunicación emitida por la institución receptora en la que se comprometa a otorgar la tutoría en otro idioma, especificando éste y el nombre del/de la tutor (a).
- La comunicación deberá estar impresa en papel membretado, sellada y firmada y con el nombre de la autoridad responsable que la emite (director(a) de la Facultad –o su equivalente– o el director(a) de la Oficina Internacional o de Intercambio Académico, Jefa (e) de Estudios de Posgrado, Coordinador(a) de Posgrado, etc.).
 - En estos casos, deberá entregarse también una copia del certificado del idioma en que se recibirá la tutoría (en caso de que no sea su lengua materna), que avale un nivel mínimo de B2, dentro del Marco Común Europeo de Referencia

b) Documentación Administrativa:

- Copia del acta de nacimiento.
- Copia del pasaporte vigente o identificación oficial con fotografía. En caso de hacerse acreedor a la beca, el postulante será responsable de tramitar su pasaporte, cuyos costos deberá cubrir con recursos propios, y de presentarlo ante la Dirección de Intercambio Académico cuando ésta lo requiera.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

AMEXCID
AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Becas de Excelencia del Gobierno
de México para Extranjeros
Convocatoria 2020

3. Copia del certificado médico expedido por una institución pública o privada de salud, con un máximo de 3 (tres) meses previos a la presentación de la postulación, donde se indique que la/el postulante goza de buena salud y certifique que está apto para viajar al extranjero y realizar sus estudios. No serán aceptados análisis clínicos.
4. 4 (cuatro) fotografías recientes, originales (no impresiones digitales) de frente, con fondo blanco, de 3cm x 3 cm. Deberán entregarse con su nombre y nacionalidad al reverso. **Para las postulaciones en línea, estas fotografías deberán entregarse a su llegada a México en caso de ser acreedor(a) a la beca.**
5. Carta de aceptación de condiciones (descargar), con firma autógrafa de la/el postulante, en la que acepte las condiciones generales de la Convocatoria.
6. **En caso de encontrarse en México**, copia del documento migratorio vigente, con la condición de estancia de Residente Temporal Estudiante (tarjeta).

No son elegibles:

- Diplomáticas(os) extranjeras(os) acreditados(as) en México ni sus familiares;
- Extranjeros que NO cuenten con la estancia de Residente Temporal Estudiante en México;
- Extranjeros que cuenten también con nacionalidad mexicana, incluyendo hijo(a) de padre o madre mexicanos.
- No se otorgarán becas a dos o más personas de una misma familia o cónyuges;
- Extranjeras(os) que cuenten con visa mexicana por unidad familiar o que aspiren a obtenerla.

IMPORTANTE

- No se recibirán postulaciones incompletas ni documentos originales.
- Es responsabilidad de cada postulante asegurarse de que su solicitud esté completa.
- Los expedientes de los interesados que no sean beneficiados con

- a. No hayan sido beneficiarios de una beca del Gobierno de México anteriormente.
- b. Elijan un programa sobre temas prioritarios para el desarrollo de su país y de carácter estratégico para México (se dará prioridad a los programas académicos relacionados con el sector salud, educativo, energético, migración, derechos humanos, estudios indígenas, medioambiental y/o de telecomunicaciones).
- c. Lleven a cabo estudios o investigaciones que no se impartan en su país de origen.
- d. Lleven a cabo estudios o investigaciones en instituciones que se ubiquen en los estados del interior de la República Mexicana.

Además, se dará preferencia a los postulantes que:

- 1. Excelencia académica de la/del candidato en el área en que pretende realizar sus estudios.
- 2. Congruencia entre los antecedentes académicos y laborales de la/el postulante y el área en que desea especializarse en México.
- 3. Importancia de los estudios y su incidencia directa en el desarrollo del país de la/el postulante.

a) Criterios de selección y elegibilidad

En el caso de las postulaciones de Argentina, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina ratificará las candidaturas que preseleccione el Comité Bilateral.

Las postulaciones que se presenten en tiempo y forma y cumplan con todos los requisitos descritos por esta Convocatoria podrán ser sujetas a revisión por autoridades de su respectivo país, mediante un proceso de pre-selección. En estos casos, el Gobierno Mexicano evaluará únicamente los expedientes preseleccionados.

PROCESO DE SELECCIÓN

una beca no serán devueltos.



- e. Sean profesores o investigadores de instituciones públicas de educación superior y de centros de investigación científica de su país.
- f. Sean funcionarios públicos que tengan a su cargo áreas o programas de especial interés para su país.

IMPORTANTE

- La decisión final sobre el otorgamiento de las becas compete únicamente al gobierno de México.
- Toda decisión realizada durante el proceso de selección es inapelable y se ajustará a la disponibilidad presupuestaria de la AMEXCID.

b) Compromisos y obligaciones

La AMEXCID otorgará a las/los postulantes seleccionados:

1. Para becas de movilidad a nivel Licenciatura; Especialización; Maestría o Estancia de investigación a nivel Maestría, y estudios de español y cultura mexicana, una beca mensual para manutención de 4 (cuatro) veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Actualmente, equivale a \$10,274.00 pesos mensuales. La Unidad de Medida y Actualización (UMA) está sujeta a cambios establecidos por la Ley.
2. Para becas de Doctorado; Estancias de Investigación Doctoral y Postdoctoral, Especialidades y Subespecialidades Médicas, una beca mensual para manutención de 5 (cinco) veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Actualmente, equivale a \$12,842.50 en pesos. La Unidad de Medida y Actualización (UMA) está sujeta a cambios establecidos por la Ley.
3. Inscripción y colegiatura, de conformidad con lo establecido en el programa de cada institución (véase oferta académica), sujeto a la decisión final de cada institución, emitida por medio de la carta de aceptación.
4. Cuando aplique, seguro médico a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a partir del tercer mes de la beca.

La/el becario (o) deberá contar con un seguro de gastos médicos mayores y menores, así como de asistencia médica internacional, que cubra los 2 (dos) primeros meses de su estancia en México.

En caso de que el/la becario(a) no cuente con seguro médico internacional, éste deberá cubrir los gastos de cualquier eventualidad médica. Se deberá entregar copia de la póliza a su llegada a la Ciudad de México.

5. Costo de la expedición de la visa mexicana de residente temporal/estudiante, para estancias mayores a 180 días. La DIA no se hará responsable de gestionar otra visa que no sea la del beneficiario
 6. Dependiendo de la reciprocidad con el país socio, se incluirá la transportación aérea internacional al inicio y/o término satisfactorio de la beca. El pasaje se comprará en clase turista y se considerará la ruta de vuelo más conveniente para la Dirección de Intercambio Académico. Consulte la lista de países con los que México tiene reciprocidad **Anexo 4**
- En todos los casos, la Dirección de Intercambio Académico adquirirá el boleto; cualquier compra realizada en lo individual no estará sujeta a reembolsos.
 - Cualquier cambio que desee realizar el becario al boleto de avión adquirido por la DIA posterior a su emisión, será cubierto por el interesado. Es responsabilidad del becario revisar los horarios de vuelo y llegar al aeropuerto como se requiera en las condiciones de la aerolínea y presentarse con pasaporte con la vigencia y visados necesarios. Asimismo, es responsabilidad del becario revisar las cláusulas establecidas en el boleto de avión, respecto al número y peso del equipaje.
 - En caso de realizar los estudios fuera de la Ciudad de México, se incluye transportación desde la Ciudad de México hacia la ciudad sede de la Institución académica receptora, y de vuelta a la Ciudad de México al término aprobatorio de las actividades académicas.
 - Trayectos de 5 (cinco) horas o menores serán por vía terrestre, así como aquellas que no cuenten con disponibilidad de ruta aérea desde la Ciudad de México. Trayectos superiores a 5 (cinco) horas y con ruta aérea desde la Ciudad de México, serán por transportación aérea nacional, en cuyo caso la Dirección de Intercambio Académico adquirirá el boleto; cualquier compra realizada en lo individual no estará sujeta a reembolsos.